

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 14 de septiembre de 2021

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por JOSE LORENZO VASCO MORALES contra JHONNY BENAVIDES DE LA ROSA y ALBERTO BENAVIDES DE LA ROSA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00678-00. Informándole que se encuentra pendiente corregir el numeral 1º de la parte resolutive del auto de fecha 01 de marzo de 2021 en el sentido que la cedula del demandado JHONNY BENAVIDES DE LA ROSA se encuentra incorrecto. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 14 de septiembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede resolver.

Revisado el plenario se observa auto de fecha 01 de marzo de 2021 con el cual se decretan medidas cautelares en contra del demandado JHONNY BENAVIDES DE LA ROSA, sin embargo, en el numeral 1º de la parte resolutive la cédula del demandado se encuentra incorrecta, así las cosas, el juzgado accederá a la corrección, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

Consecuencialmente se corrige el numeral 1º de la parte resolutive del auto de fecha 01 de marzo de 2021, el sentido que la cédula correcta del demandado JHONNY BENAVIDES DE LA ROSA es 72.279.439.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 92 Hoy 15 de septiembre de 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria